

Estimaciones en torno al Reajuste del Sector Público año 2025

17 de diciembre 2025¹

Antecedentes

Anualmente, concluido el debate presupuestario para el año siguiente, comienza la discusión sobre el reajuste de remuneraciones para el Sector Público. Este diálogo se realiza entre el Ministerio de Hacienda y del Trabajo con la “Mesa del Sector Público, que representa a las principales asociaciones de funcionarios públicos, y que es coordinada por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT). En esta instancia es donde dicha mesa presenta sus requerimientos sobre condiciones laborales y se negocia el guarismo que reajuste de remuneraciones.

La “ley de reajuste”, entonces, incluye el guarismo con el que se actualizan las remuneraciones del Sector Público (art.1) y otros beneficios, tales como, el bono de navidad, escolaridad, fiestas patrias, vacaciones, el bono fin de conflicto, entre otros. Lo anterior, tanto para el sector activo (trabajadores del Sector Público) como para el sector pasivo (pensionados).

Esta ley beneficia alrededor de tres millones de personas de las cuales más de un millón corresponden a trabajadores activos del sector público y más de dos millones pertenecen al sector pasivo. Cabe tener presente, que, junto con tener un alcance sobre el personal contratado directamente por el Estado, el reajuste salarial se extiende a las subvenciones educacionales y a la transferencia a municipios para la atención primaria de salud, además del sector descentralizado (municipios, universidades públicas, entre otras), y otros casos especiales.

Costo Fiscal

El costo fiscal de los acuerdos entre la Mesa y el Gobierno, en general, ha superado los US\$2.000 millones anualmente. Sin embargo, en ciertos años el costo fiscal de la negociación ha superado el promedio, superando incluso los \$3.500 millones de dólares, lo que, en perspectiva, significó un 29% del total del gasto en personal del año 2023.

Serie histórica Reajuste del Sector Público

Periodo	Reajuste Sector Público anual nominal (%)	IPC últimos 12 meses nov-nov (%)	Supuesto IPC (año siguiente IFP) (%)	Diferencial de reajuste c/presupuesto	Costo IF PdL MM \$ 2025	Costo IF Rajuste Remuneraciones (Art.1) MM \$ 2025
2014	6,00%	5,70%	3,00%	3,00%	2.162.998	1.238.695
2015	4,10%	3,90%	3,80%	0,30%	1.617.632	924.932
2016	3,20%	2,90%	3,00%	0,20%	1.487.499	743.866
2017	2,50%	1,90%	2,60%	-0,10%	1.487.609	626.132
2018	3,50%	2,80%	3,00%	0,50%	1.766.905	888.432
2019	2,8% y 1,4%	2,80%	2,60%	0,20%	1.885.839	957.057
2020	2,7% y 0,8%	2,70%	2,25%	0,45%	1.679.735	827.133
2021	6,10%	6,5%	4,40%	1,70%	2.662.760	1.666.003
2022	12,0%	12,6%	6,30%	5,70%	4.065.354	3.098.868
2023	4,3%	4,9%	3,50%	0,80%	2.205.228	1.263.582
2024	3,0% y 1,2% + 0,64%	4,20%	4,40%	-1,20%	2.478.743	1.381.490

Fuente: elaboración propia en base a datos DIPRES

¹ Informe elaborado por Cristina Torres y Margarita Vial, académicas del Centro de Políticas Públicas, FENG, USS.



Históricamente parte del costo fiscal de esta iniciativa se imputaba al ejercicio presupuestario del año en curso y, la mayoría restante, a los recursos considerados para el año siguiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Una parte en el Subtítulo 21 correspondiente al “gasto en personal” en cada una de las partidas presupuestarias. Este correspondía al financiamiento asociado a IPC incorporado a través de la aplicación del inflactor de la Ley de Presupuestos.
- Otra parte en el Tesoro Público, correspondiente a la Partida 50, donde se provisiona el financiamiento de los otros beneficios y eventuales aumentos reales de salarios implícitos en la negociación (mayores recursos en caso de que el guarismo de reajuste acordado sea mayor que el supuesto de IPC utilizado en la elaboración de la Ley).

Sobre este punto, cabe tener presente la Ley de Presupuestos provisiona el financiamiento en la mencionada Partida 50, como Proyecto de Ley en Estudio, ya que dicha iniciativa ingresa a trámite de forma posterior a la ley que aprueba el erario nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, aun contemplados los recursos en cada partida presupuestaria, así como en el Tesoro Público, lo cierto es que la aprobación de la ley de reajuste de remuneraciones del sector público es la que habilita legalmente para aplicar el alza nominal en los sueldos y subvenciones.

Un aspecto adicional a considerar es que, a partir del año 2024, a través de la Ley N° 21.724 se le dio carácter permanente a una serie de beneficios que históricamente tenían naturaleza anual, quedado por tanto como derechos estatutarios de carácter obligatorio para el Estado. Así tanto los aguinaldos de Navidad y Fiestas Patrias del Sector Activo; como los bonos de escolaridad; y el bono de vacaciones para el Sector Activo, queda consagrados de forma permanente y no será necesario legislarlos anualmente.

Reajuste 2025 y financiamiento

Para contextualizar el debate, es importante señalar que la actual discusión sobre el reajuste se enmarca en una situación de estrés fiscal y de sucesivos déficits estructurales e incumplimientos de las metas establecidas. Lo anterior, llevó a que el propio Ejecutivo informara que, para el diseño de la Ley de Presupuestos del 2026, habría considerado la recomendación de la Comisión Asesora de Gasto Público de congelar el personal de dotación y fuera de dotación a nivel de 2025 y mantener remuneraciones en valores nominales 2025 donde el PdL “mantiene remuneraciones en valores nominales 2025”.

De esta forma, y de acuerdo con los mismos datos de dicha comisión, acoger esta recomendación habría implicado una medida de contención de gasto por \$524.938 millones de pesos, lo que solo se materializaba si el Ejecutivo no hubiese tramitado la incorporación de la actualización del componente actualización de precios.

Lo anterior entonces, llevó a que, a diferencia de años anteriores, la LP 2026 no consideró la variación por IPC de los salarios en el subtítulo de gasto en personal y sólo incluyó financiamiento por cerca de US\$950 millones en el Tesoro Público para financiar el mayor gasto que signifique el acuerdo con la Mesa del Sector Público. Lo anterior, bajo el argumento señalado de que los salarios se mantendrían nominales para 2026 (reajuste 0%) y que cualquier eventual diferencia se financiaría con “holguras” de personal asociadas principalmente a la demora en la instalación de la nueva administración (holguras transitorias).

La mesa del Sector Público, sin embargo, junto al Ejecutivo acordaron para el presente año, otorgar un reajuste de 3,4%. Si bien la iniciativa aun no comienza su trámite legislativo, ha trascendido que la propuesta es otorgar una actualización de remuneraciones parcelada en

2,0% desde diciembre de 2025 y 1,4% desde junio de 2026, junto con medidas laborales e institucionales que se incorporarán en el proyecto de ley².

En este contexto, el costo del acuerdo podría ascender a US\$2.100, en un contexto en que el presupuesto contempla espacio de gasto (y financiamiento) por sólo US\$950 millones. Es decir, **el mayor gasto que irrogaría un acuerdo de estas características asciende a US\$1.150 millones que no estarían considerados en la Ley de Presupuestos para el año 2026.**

Costo Ley de Reajuste del Sector Público por beneficio y su financiamiento

En millones de \$2026

	Costo Total Reajuste	Financiamiento provisionado en LP2026	Sin Financiamiento en LP2026
REAJUSTE IPC 3,4% real	1.012.549	589.921	422.628
ST 21	586.915	589.921	-3.006
SUBVENCIONES	303.890		303.890
APS	121.744		121.744
BONO ESPECIAL	235.291		235.291
REM MINIMAS	107.214		107.214
BONOS ACTIVO	318.879	318.879	0
BONOS PASIVO	326.946		326.946
OTRAS ASIG	4.374		4.374
TOTAL PDL REAJUSTE SIN FINANCIAMIENTO	2.005.251	908.800	1.096.451

Fuente: elaboración propia en base a datos DIPRES

Dado que no se conoce el detalle del acuerdo, el ejercicio anterior fue realizado considerando los montos aprobados en la Ley de Presupuestos para 2026, y utiliza para el cálculo del costo de los otros beneficios el nivel de los beneficios aprobados para 2025 aprobados en diciembre de 2024. Esto es, el reajuste de remuneraciones del Sector Público, Bono Especial (fin de conflicto), bonos del sector activo y pasivo, principalmente.

² <https://www.hacienda.cl/noticias-y-eventos/noticias/gobierno-y-cut-mesa-del-sector-publico-firman-protocolo-de-acuerdo-por-reajuste>